

Reingreso de Siniestro Laboral

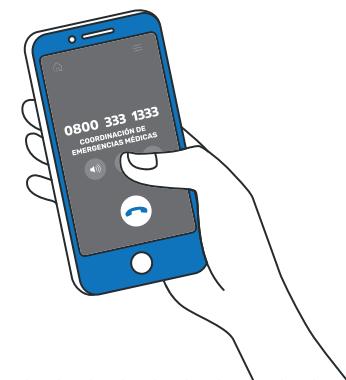
Si luego de sufrir un accidente de trabajo o enfermedad profesional continúas con síntomas o secuelas, debes gestionar el reingreso al tratamiento, de la siguiente forma:

Reingreso a través de ProvART

Es condición excluyente que el reingreso al tratamiento se solicite si el siniestro original fue aceptado por ProvART.

¿Cómo se gestiona?

- Telefónicamente a través del **CEM: 0800-333-1333**
- Desde **ProvART** se le asignará un turno para evaluación médica.
- En dicha consulta el/la profesional determinará si corresponde o no el reingreso al tratamiento.



Comisión Médica SRT

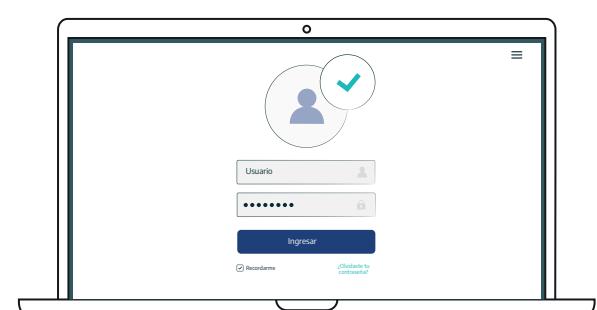
Esta instancia corresponde cuando:

- **ProvART** rechazó fehacientemente el pedido de reingreso.
- **ProvART** no brindó respuesta luego de 10 días corridos desde la solicitud de reingreso.

En estos casos, el/la trabajador puede iniciar un trámite ante la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), para que evalúen la situación y determinen si corresponde el reingreso al tratamiento.

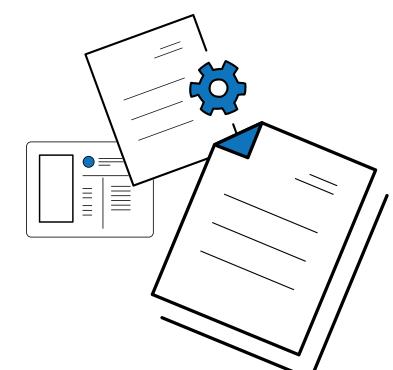
¿Cómo se gestiona?

- Virtual, a través del sistema ARCA e-Servicios.
- Presencial, en la Comisión Médica Jurisdiccional correspondiente.



¿Qué necesitas?

- Copia DNI.
- Denegación de solicitud de reingreso a tratamiento o copia de la solicitud de reingreso a tratamiento, en el caso de no haber recibido respuesta de la solicitud de reingreso a ProvART.
- Opción de competencia territorial de la comisión médica jurisdiccional



Para mayor información de cómo realizar el trámite ante la SRT hacé clic [acá](#)